Valledupar, 23 de marzo de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, informándole que se recibió el presente proceso, del Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Sala Civil-Laboral-Familia.

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2012-00080-00.
REF: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE. LUIS CARLOS FUENTES
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"

Valledupar, 23 de marzo de 2022.

A U T O :

Obedézcase lo resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Valledupar, en providencia del 10 de noviembre de 2021, que revocó la sentencia de primera instancia proferida por este juzgado y en su lugar concedió la reliquidación de la pensión de vejez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

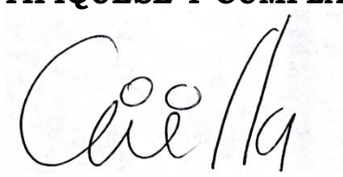

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: EJRM

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. 38 el día 29 de marzo de 2022

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

Firmado Por:

Vivian Paola Castillo Romero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4e2c3a6e04af7b082872862c11418f10d086af9dd9222415e58be429b9edabc**
Documento generado en 28/03/2022 03:09:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica